

Suplemento de Notificaciones
ADMINISTRACIÓN LOCAL
VALENCIA
AYUNTAMIENTO DE DOS AGUAS

Anuncio de notificación de 11 de noviembre de 2021 en procedimiento retirada de vehículo Chrysler Voyager aparentemente abandonado en partida Los Almudes.

ID: N2101591551

Habiéndose intentado en anteriores ocasiones realizar notificaciones a X4347720F, siendo el resultado de las mismas infructuoso por causas no imputables a la administración y habiéndose realizado al menos los intentos de notificación exigidos sin que esta no se haya podido practicar, se notifica mediante publicación en el BOE según lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas la comunicación de Alcaldía de 5 de marzo de 2021.

La Alcaldía del Ayuntamiento de Dos Aguas, en fecha 2 de noviembre de 2021, emitió comunicación dirigida a la persona interesada anteriormente mencionada, con el siguiente tenor literal:

“Vista la acta-denuncia con diligencia 1320-2021 presentada por la Guardia Civil de Llombai en fecha 9 de agosto de 2021 para que se iniciaran las diligencias necesarias para la retirada de vehículo aparentemente abandonado en la partida Los Almudes de Dos Aguas, en la cual se pone de manifiesto que el vehículo marca Chrysler, modelo Voyager, matrícula G14382BF, color -, resultando su titular X4347720F, presenta desperfectos que hacen imposible su desplazamiento por sus propios medios, hallándose en esta situación como mínimo desde el día 9 de agosto de 2021, por lo que permanece estacionado por un período superior a un mes en la partida Los Almudes de esta localidad, y de conformidad con lo establecido en el artículo 106.1 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en base a las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

RESUELVO

Primero. Requerir a la persona titular para que en plazo de un mes proceda a la retirada del vehículo, advirtiéndole que si no lo hiciere se procederá a su tratamiento como residuo doméstico siéndole de aplicación lo dispuesto en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, así como la Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Residuos de la Comunidad Valenciana, ordenando su traslado a un centro autorizado de tratamiento de vehículos para su destrucción y descontaminación (y salvo que en aplicación del apartado 3 del artículo 106 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, se proceda a sustituir dicha destrucción por su adjudicación a los servicios de vigilancia del tráfico), y pudiendo constituir los hechos descritos una infracción grave prevista en el artículo 46.3.c) de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, y artículo 73.4.b) de la Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Residuos de la Comunidad Valenciana, incoándose procedimiento sancionador por los mencionados hechos, y pudiendo ser sancionado con multa desde 901,00 euros hasta

45.000,00 euros, de acuerdo con el artículo 47.1.b) de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados.

Segundo. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo dicta y firma el alcalde-presidente, de lo cual como secretario-interventor doy fe.

La presente notificación es un acto administrativo de trámite, no decisorio, por lo que no cabe recurso alguno contra la referida resolución; y ello sin perjuicio de impugnar en su día la decisión que ponga fin al correspondiente expediente administrativo, si así lo estima pertinente en defensa de sus derechos”.

Dos Aguas, 11 de noviembre de 2021.- El alcalde-presidente, José Ramón Grau Grau